

POLÍTICA PROVEEDORES EASY CHILE
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Revisado: 2 de enero de 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer los términos y condiciones generales, como también los criterios objetivos, razonables y de aplicación general que existirán en las relaciones comerciales entre Easy Retail S.A., en adelante “Easy”, y sus proveedores, en adelante el “Proveedor” o los “Proveedores”.

Los términos y condiciones generales de las relaciones entre la Easy y sus Proveedores, se encuentran establecidos en el presente documento, debiendo el proveedor informarse y respetarlas a cabalidad.

2. ALCANCE

Easy se encuentra interesado en conocer Proveedores que se encuentren en condiciones de trabajar con ellos, prestando sus servicios y entregando bienes y que, a su vez, declaren el cumplimiento de los puntos que en esta política se detallan.

3. DEFINICIONES

La presente política está dirigida a todos los Proveedores de Easy que provean a la empresa con bienes o servicios de distintas categorías.

4. EXIGENCIAS

4.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Proveedor se obliga a cumplir rigurosamente y de buena fe con todas las leyes y regulaciones vigentes aplicables al trabajo, al servicio, al producto o bienes a entregar, o respecto de cualquier otra prestación que deba realizar para Easy en virtud de la relación contractual que los pueda unir, en concordancia con la presente política.

4.2 LIBRE COMPETENCIA

El pleno respeto a las normas vigentes relativas a la libre competencia es un requisito esencial para la relación que se establece entre Easy y sus Proveedores. En este sentido, Easy rige sus operaciones de conformidad a la legislación vigente, evitando incurrir en cualquier tipo de práctica anticompetitiva. Por esta razón, toda oferta de Proveedores será sometida periódicamente a evaluación y comparación, de manera de obtener continuamente mejores condiciones, mayor calidad y mejor servicio.

La solicitud de compra de bienes o servicios y la celebración de contratos y/o Acuerdos Comerciales con Proveedores serán de toda imparcialidad, sin favoritismos de ningún tipo, y privilegiarán en

cada caso el interés comercial y patrimonial de Easy, utilizando siempre criterios objetivos y razonables.

Los Proveedores se comprometen a velar por el respeto a los derechos de los consumidores y al mantenimiento de la competencia objetiva, libre y leal, procurando cumplir con la normativa que en esta materia le sea aplicable. Sólo participarán en negocios legítimos que no contravengan la legislación aplicable.

4.3 CÓDIGO DE ETICA, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y COHECHO.

Los Proveedores deberán conocer y aceptar en todo lo que le sea aplicable el Código de Ética de Cencosud, disponible en www.cencosud.com y actuar de conformidad a lo establecido en dicho documento. Asimismo, el Proveedor debe dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en relación al Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero. Al efecto, los Proveedores se comprometen a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de su relación con Easy, obligándose a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas por parte de Easy. Los Proveedores implementarán los controles que sean necesarios que prevengan la comisión de los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de sus propios trabajadores, evitando incurrir en responsabilidad penal como persona jurídica. Easy, no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus Proveedores, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre de la empresa, cualquier especie de pago indebido a funcionarios de gobierno de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles, que no sean los precios o tarifas contemplados en la normativa vigente. Los Proveedores deberán declarar cualquier conflicto de interés que pudiera suscitarse en la relación comercial que las partes mantengan.

4.4 BUENAS PRÁCTICAS LABORALES Y MEDIO AMBIENTALES

En nuestro compromiso por entregar cada día mejores productos y un mejor servicio a nuestros clientes, creemos que los Proveedores con los que trabajamos son aliados estratégicos para desarrollar nuestro negocio y poder alcanzar nuestra visión. Para lograrlo, queremos que nuestro crecimiento esté acompañado del progreso y desarrollo de todos con quienes nos relacionamos a lo largo de nuestra cadena de valor. Por esta razón, los Proveedores declaran estar comprometidos a implementar políticas, procedimientos y prácticas que tratan de equilibrar los aspectos económicos, sociales y ambientales en su relación con sus empleados, proveedores, clientes, accionistas y la comunidad. Por este motivo los Proveedores declaran que:

a) Cumplen estrictamente con todas las leyes, normas, reglamentos y directrices del país en que operan, en especial, las normas referidas a obligaciones laborales, seguridad social y medio ambiental. En este sentido, Easy podrá exigir a sus Proveedores los certificados necesarios para acreditar el cumplimiento de estos.

b) No utilizan trabajadores contratados ilegalmente y se comprometen a no utilizar prácticas análogas a la esclavitud. De la misma forma, se compromete a no utilizar trabajo infantil, de

conformidad con la legislación aplicable, ya sea directa o indirectamente a través de sus Proveedores de productos y servicios, que no utilizarán prácticas discriminatorias y restrictivas en materia de acceso al empleo o su mantenimiento, tales como: motivos de sexo, origen, raza, color, condición física, religión o creencia, estado civil, discapacidad, edad, ideología u opinión política, situación familiar o estado de embarazo.

c) Respetan la libertad de asociación, el derecho a las negociaciones colectivas, así como la participación de los trabajadores en los sindicatos.

d) Cumplen con las normas aplicables a la salud, seguridad y medio ambiente, proporcionando un ambiente seguro y saludable para sus empleados.

e) Se comprometen a proteger y preservar el medio ambiente, incorporando en forma constante mejoras que refuercen su cuidado, todo esto en cumplimiento de las leyes ambientales aplicables.

De esta forma, Easy espera que sus Proveedores comuniquen con claridad, y de la misma forma, a sus propios Proveedores nuestros compromisos en materias de integridad y transparencia contenidos en el Código de Ética, en particular lo relativo al trato equitativo y justo, la gestión de conflictos de interés, la recepción de regalos y otras gratificaciones.

4.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos que regulan la propiedad intelectual e industrial, de manera que garantizarán su calidad de propietario o legítimo tenedor de los derechos de propiedad intelectual o industrial que contengan los productos y/o servicios que comercializan, o en su defecto, que cuentan con todas las autorizaciones necesarias para comercializar dichos productos y/o servicios y que, por lo tanto, su comercialización no afecta los derechos de propiedad industrial o intelectual, como también derechos al honor, la intimidad y la propia imagen de terceros. Así mismo, los Proveedores respetarán la propiedad intelectual de Easy, no pudiendo, por ejemplo, utilizar sus marcas, imágenes o logos sin las debidas autorizaciones otorgadas por parte de la empresa.

4.6 NATURALEZA DE LA RELACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se deja constancia que las relaciones entre Easy y sus Proveedores no representan, ni representarán, en caso alguno, la existencia de una relación laboral, ni de vínculo de subordinación o dependencia de ninguna especie que pudiere derivar en una relación laboral entre Easy y sus Proveedores y/o los funcionarios de éstos. De tal manera, ni Easy ni ninguna sus personas relacionadas, deberán pagar o dar prestación alguna a lo que expresamente se pacte en el Acuerdo Comercial respectivo, y a Easy, le serán absolutamente inoponibles cualquier obligación o compromiso legal o convencional que el proveedor tenga o pudiera adquirir con sus dependientes o funcionarios empleados en la relación con Easy, por lo que este último no será responsable de efectuar retenciones de impuestos, pagos de seguridad social o previsionales, imposiciones y cotizaciones laborales, previsionales, de la Ley de Prevención de Accidentes del Trabajo y otros que procedan, así como de todos los gastos e indemnizaciones que genere el personal del proveedor a causa de enfermedades profesionales, lesiones corporales, muerte, ya sea producto de accidente u otros, en la relación de Easy con el Proveedor.

De acuerdo con lo anterior, el Proveedor deberá dar estricto cumplimiento a las normas laborales, previsionales y de seguridad social respecto de su personal, liberando a Easy de todo riesgo y manteniéndolo indemne de cualquier demanda o reclamación interpuesta por su personal o dependientes, debiendo reembolsar de inmediato, todos y cada uno de los valores que la Easy se vea obligado a pagar en cualquier forma, por tales causas.

4.7 CONFIDENCIALIDAD

Para los efectos de la relación entre Easy y sus Proveedores, el Proveedor deberá mantener estricta confidencialidad y reserva de toda y cualquier Información de carácter confidencial y/o que por su naturaleza no pueda ser revelada a terceros sin autorización previa, incluyendo sin limitación alguna y, en general, toda información de Easy relativa a sus diseños, contratos, propiedad intelectual o industrial, bases de datos, Proveedores, clientes, planes y proyecciones del mercado, datos financieros o del negocio, información sobre contingencias judiciales o extrajudiciales e información tributaria, entre otras, que reciba como resultado de la relación comercial que exista con Easy.

4.8 TIPO DE PROVEEDORES

En Easy distinguimos 2 tipos de proveedores:

- a. Proveedores de Bienes: Persona Natural o Jurídica, cuya actividad se refiere a la comercialización o fabricación de algún producto.
- b. Proveedores de Servicios: Persona Natural o Jurídica, cuya actividad busca responder las necesidades de Easy, que por su característica principal de servicio es intangible

Todos los proveedores, deberán respetar plenamente el presente instrumento en lo que sea aplicable.

4.9 ÓRDENES DE COMPRA

Las compraventas que se realicen entre Easy y sus Proveedores, se concretarán a través de órdenes de compra. Dichas órdenes de compra se encuentran disponibles en B2B o serán enviadas vía electrónica. En ellas se encuentran incluidos los términos y condiciones que las rigen, por lo que el proveedor no deberá considerar ninguna otra comunicación, además de la orden de compra autorizada oficial.

Los Proveedores deben tener en consideración las siguientes definiciones:

Fecha de Autorización: Corresponde a la fecha que se ha definido para la generación de dichas órdenes.

Rango Fecha de Recepción: Corresponde al periodo desde la emisión hasta la recepción de la orden de compra. Este periodo es fijado de mutuo acuerdo con el proveedor. Se espera que todas las órdenes de compra lleguen en el Rango Fecha de Recepción.

Fecha de Cancelación: La orden de compra se considerará como cancelada por Easy cuando estas superan el rango Fecha de Recepción.

4.10 ENTREGA DE PRODUCTOS

Los productos o mercaderías que se indican en las órdenes de compra deberán ser entregados a Easy en su Centro de Distribución, ubicado en Bodegas San Francisco: Puerto Madero 9710, Pudahuel, Santiago, o directamente en alguna de sus tiendas cuando corresponda, en la fecha que indique la orden de compra, la que sólo podrá ser alterada previo acuerdo de las partes, debiendo constar por escrito.

Las mercaderías o productos a que se refiere la Orden de Compra, serán de “primera calidad”, es decir, nuevas, sin uso, y sin fallas de ningún tipo. El proveedor se hace responsable de que las mercaderías reúnan todos los requisitos. Las mercaderías o productos a que se refiere la orden de compra serán recibidas en el estado en que sean entregadas por parte del proveedor, siempre que cumplan con los estándares mínimos establecidos la Easy. Considerando lo anterior, con posterioridad a la recepción, la empresa podrá detectar sobrantes, mercadería con fallas, dañada o no ajustada a normativa, todas las cuales serán devueltas al proveedor, entendiéndose resuelta la compraventa de productos, de pleno derecho, en lo que respecta a la mercadería fallada, dañada o no ajustada a norma.

Es responsabilidad del proveedor exigir al momento de la entrega de sus mercadería en EASY el comprobante de la entrada de mercadería (ME) que es el documento oficial que habilita la contabilización y posterior pago de la Factura.

4.11 PLAZOS DE ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Las Órdenes de Compras tendrán una duración equivalente al rango de días del vencimiento de la misma. El proveedor no tendrá la opción de extender el plazo de entrega.

4.12 POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El vendedor no podrá transferir, ceder o delegar sus obligaciones emanadas de una orden de compra a un tercero, sea relacionado o no, sin la aprobación previa por parte de Easy. Como parte de lo anterior, Easy no estará obligado a pagar una factura contra una orden de compra que haya sido satisfecha por un tercero no aprobado.

4.13 NORMAS APLICABLES A LA MERCADERÍA DESPACHADA

Todo proveedor deberá enviar productos y mercaderías que cuenten con las siguientes características:

- a. Etiquetados
- b. Empaquetados
- c. Paletizados
- d. Certificados, según regulación vigente, al día en aquellos productos que lo requieran

Adicionalmente, existe un manual de condiciones de Entrega al centro de distribución que se facilita junto con la capacitación correspondiente que se efectúa antes de entrar a operar con nuestro centro de distribución.

El Proveedor deberá permitir a Easy inspeccionar la fábrica en cualquier momento para efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones anteriores. El Proveedor es responsable de que los productos comercializados por él, cumplan a cabalidad con la normativa chilena vigente, de tal forma que puedan ser comercializados por Easy en todas sus tiendas, sin poner en riesgo la seguridad de quienes adquieran tales productos. Por lo tanto, el Proveedor asumirá toda responsabilidad respecto de reclamos por daños o perjuicios provocados por los productos comercializados.

4.14 NORMAS DE POST VENTA

a. Retiro de Productos

En el caso de que algún producto de un proveedor sea objeto de retiro por orden de alguna entidad del estado o por orden de Easy, se procederá a lo siguiente:

- Retiro de inmediato de la venta
- Devolución al proveedor de los productos.
- Bloqueo del productos para futuras ordenes de compras
- Análisis del alcance del problema y futuras compensaciones o multas por el problema causado.

b. Servicio Técnico

A continuación se dan a conocer las modalidades con las cuales se procederá a trabajar los productos que requieran Servicio Técnico:

El proveedor es responsable de declarar su modalidad de postventa, así como de la garantía de sus productos, la que debe cumplir con regulación vigente que estipula el servicio nacional del consumidor (SERNAC). Esta declaración debe ser entregada al momento de la negociación y declarada en sus empaques, de no existir, o no estar declarada en el empaque se entenderá que cumple con la legislación vigente en la ley del consumidor (LEY nº 19.496), la que estipula que el productos cuenta con tres meses de garantía y, que dentro de este plazo es Easy, dependiendo del contexto de la devolución y de lo solicitado por el cliente, quien decide si corresponde el envío a ST, la devolución del dinero o cambio del producto, cobrando a proveedor las costas de este cambio.

c. Políticas de cambios por falla de productos

La política de cambio de productos se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores, distinguiéndose las siguientes situaciones:

- Tipo de falla del producto
- Declaración de Garantía del producto
- Servicio Técnico declarado

- Opción que solicite el cliente, dentro de estas opciones.

4.15 FORMA DE PAGO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

Easy pagará al proveedor en el plazo que quede estipulado en el Acuerdo Comercial. En aquellos casos específicos en que los Proveedores así lo requieran, podrán solicitar el pago anticipado de sus facturas, aplicando un descuento que las partes acordarán caso a caso, de común acuerdo.

4.16 RESUMEN DE COBROS O DESCUENTOS APLICABLES A PROVEEDORES

En línea con el presente documento, los cobros que podrán ser acordados en el Acuerdo Comercial con los Proveedores son los siguientes:

- a. **Descuento por volumen de compra:** Descuento por volumen otorgado por el proveedor aplicable a todas las compras realizadas en EASY Retail S.A en un periodo anual.
- b. **Ingresos por Publicidad y Promociones:** Descuento % otorgado por participar en acciones de publicidad y promociones que Easy retail S.A realiza para atraer clientes a sus tiendas.
- c. **Ingresos por publicidad Canal Mayorista:** Descuento asignado por participar en las actividades de marketing y activaciones de productos en el canal mayoristas.
- d. **Bonificación Fija Rapel:** Descuento fijo por volumen de compra asignado por el proveedor.
- e. **Bonificación Devolución:** Descuento por la no devolución de productos al proveedor.
- f. **Convenios Especiales:** Otros descuento aplicables y negociados con el proveedor.
- g. **Multas por incumplimiento:** Cobros por incumplimiento del proveedor respecto a tiempo (disponibilidad) en que deben ser entregada las mercaderías, esto queda definido en el Acuerdo Comercial (Fill rate)
- h. **Descuento x apertura / ampliación / remodelación:** valor fijo en \$ o en UF aportado por el proveedor por cada apertura de nuevos locales o por cada ampliación o remodelación de EASY RETAIL S.A realice en sus locales
- i. **Acceso a CENCOLINE B2B:** cobro por el uso del servicio de B2B

4.17 INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

En la búsqueda de la excelencia y de la satisfacción de nuestros clientes, en Easy consideramos necesario establecer una serie de parámetros objetivos que permitan monitorear constantemente nuestro desempeño y el de nuestros Proveedores. Los indicadores de nivel de servicio se encuentran estipulados en el acuerdo comercial vigente.

5. POLÍTICA PROVEEDORES DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Son proveedores “empresas de menor tamaño” aquéllos que, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2, Ley 20.416, obtengan ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades de su giro que no excedan las 100.000 Unidades de Fomento (UF) en el último año calendario. El valor de los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro antes señalado, se refiere al monto total de éstos, para el año calendario anterior, descontado el valor correspondiente al impuesto al valor agregado y a los impuestos específicos que pudieren aplicarse. Si el proveedor inició actividades el año calendario anterior, el límite señalado se establecerá considerando la proporción de ingresos que representen los meses en que el Proveedor haya desarrollado actividades. Para los efectos de la determinación de los ingresos, las fracciones de meses se considerarán como meses completos. Empresas de menor tamaño tendrán un tratamiento diferenciado, donde se les otorga algunas alternativas de pago de plazo y fomento al desarrollo especificados en el Acuerdo Comercial.

6. VIGENCIA

El presente documento comenzará a regir a partir de la fecha estipulada, y por lo tanto, será aplicable a todas las órdenes de compra que se emitan a partir de la fecha antes referida. El presente instrumento podrá ser modificado, con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a la entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas. Las modificaciones realizadas sólo podrán ser aplicadas a futuro.

7. COMPROMISOS POR PARTE DE EASY

En base a lo anteriormente estipulado a lo largo del presente documento, en Easy queremos mantener un compromiso constante con nuestros Proveedores, por lo que buscamos:

- a. Fomentar buenas prácticas y habilidades en nuestros encargados comerciales, quiénes llevarán la relación directa con nuestros proveedores, asegurando así el buen trato y el respeto en toda nuestra cadena de abastecimiento.
- b. Mantener canales de comunicación bidireccionales con nuestros proveedores que nos permitan conocer sus sugerencias y reclamos respecto de nuestro trato y acuerdo comercial.
- c. Disponer y garantizar oportunidades de negocio a través de la evaluación de nuevas propuestas y productos, dando respuesta rápida y transparente respecto al interés de ingresarlos a nuestro portafolio.
- d. Fomentar el desarrollo de las empresas de menor tamaño que trabajan con Easy y brindar oportunidades a nuevos posibles proveedores que permitan a través de sus productos reforzar nuestra estrategia de negocio.

- e. Promover buenas prácticas sociales, ambientales, de seguridad y calidad en nuestros proveedores con el objetivo de asegurar los altos estándares de sostenibilidad en la cadena de abastecimiento.